

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 14 DEL AÑO 2022.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO.- POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERIODO VACACIONAL DE MEDIADOS DEL AÑO 2022, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO REPRESENTACIÓN LEGAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A CARGO DE SUS AREAS CORRESPONDIENTES, TALES COMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; SUBCONSEJERÍA DE LO CONTENCIOSO; SUBCONSEJERÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SALVO EL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES, APOSTILLAS Y REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS; SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA; UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS Y UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 98 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 3, FRACCIÓN I, 12 PÁRRAFO PRIMERO, 16 Y 49, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 Y 9 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y

**CONSIDERANDO:**

En términos del artículo 98 Bis, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Titularidad de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, estará a cargo de una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

Que la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, de conformidad con la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, tiene la potestad de determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias que fuesen competencia legal y/o jurisdiccional del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y sus áreas correspondientes, tales como la Dirección Administrativa; Subconsejería de lo Contencioso; Subconsejería de Asuntos Legislativos, salvo el Departamento de Legalizaciones, Apostillas y Registro de Firmas y Sellos; Subconsejería Normativa y de Consulta; Unidad de Talleres Gráficos y la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado; previstas en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, así como, en el Reglamento Interno de esta Dependencia, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de dichas Subconsejerías y Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca y como Representación Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; que establecen que todo acto administrativo de carácter general deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y que los días sábados, los días domingos, el 1 de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, entidad o Ayuntamiento respectivo, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Que la suspensión de términos y labores en la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERIODO VACACIONAL DE MEDIADOS DEL AÑO 2022, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO REPRESENTACIÓN LEGAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, TALES COMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; SUBCONSEJERÍA DE LO CONTENCIOSO; SUBCONSEJERÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SALVO EL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES, APOSTILLAS Y REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS; SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA; UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS Y UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**ÚNICO.** El periodo vacacional de mediados de año 2022, de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y como Representación Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, será del día lunes 18 de julio del año 2022, al día lunes 1 de agosto del año 2022; reanudando labores el día martes 2 de agosto del año 2022; por tanto, no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, informes previos y justificados y/o de plano, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes administrativos y de documentos, en los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y recursos competencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, como Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca y como Representante Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Dirección Administrativa; Subconsejería de lo Contencioso; Subconsejería de Asuntos Legislativos, salvo el Departamento de Legalizaciones, Apostillas y Registro de Firmas y Sellos, Subconsejería Normativa y de Consulta; Unidad de Talleres Gráficos y la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como, tampoco para cualquier acto emitido por dichas Unidades Administrativas.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL.



ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERIODO VACACIONAL DE MEDIADOS DE AÑO 2022, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.